



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO
2026”**

	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	19/02/2026 10:00 HRS	25/02/2026 10:00 HRS	27/02/2026 14:00 HRS
Lugar	Domicilio de la Convocante: Planta baja del edificio “O” del Plantel Colomos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.		

LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS MX DEBIENDO CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA





DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.	
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
1.	De la Entidad Convocante y el Área Contratante.
2.	Igualdad de Género
3.	Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.
4.	Identificación de la convocatoria.
5.	Idioma.
6.	Disponibilidad presupuestaria.
7.	Particularidades del procedimiento de contratación.
8	Área Requierente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	
1.	Descripción y cantidad de el servicio a contratar.
1.1	Plazo para la prestación del servicio.
1.2	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.3	Confidencialidad.
2.	Agrupación del servicio.
3.	Precio máximo.
4.	Normas oficiales.
5.	Cantidades a contratar.
6.	Abastecimiento simultáneo.
7.	Modelo de contrato.
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	
1.	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
2.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de Proposiciones
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
2.6	Notificación del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	Vigencia de las proposiciones.
4.	Proposiciones conjuntas.
5.	Número de proposiciones permitidas por licitante.
6.	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
7.	Acreditación de la existencia legal del licitante.



8.	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
9.	Notificaciones a los licitantes participantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de precios.
4.1	Precios fijos.
4.2	De las verificaciones.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
2.	Metodología de Evaluación.
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
2.3	Aplicación de la fórmula para la evaluación.
3.	Desechamiento de Proposiciones.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Designación Obrero Patronal y Constancia de Registro como Prestadora de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
1.3.	Propuesta económica.
1.4.	Formato de acreditación
1.5.	Dirección de Correo Electrónico del Licitante
1.6.	Manifestación Nacionalidad.
1.7.	Manifestación MIPYME.
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.8.	Escrito de aceptación de la convocatoria
1.9.	Escrito del Artículo 71 y 90 de la LAASSP.
1.10.	Declaración de Integridad
1.11.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.12.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.13.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.14.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social
1.16.	Conflicto de Interés.
1.17.	Clasificación de Documentos.
1.18.	Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.
1.19.	Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento



1.20.	Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.
1.21.	Convenio de propuestas en conjunto.
VIII.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
1.	Suspensión de la licitación.
2.	Cancelación de la licitación.
IX.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.
1.	Licitación Desierta.
2.	Partida Desierta.
X.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2.	Condiciones de pago.
2.1	Del pago.
2.2	Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)
3.	Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
4.	Deducciones y/o Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Sanciones.
7.	Solicitud de prórroga.
8.	Terminación anticipada del contrato.
9.	Del procedimiento de conciliación.
10.	Calidad del servicio.
11.	Facultad de supervisión del servicio.
12.	Registro de derechos.
NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
13.	Impuestos.
14.	Cesión de Derechos y Obligaciones
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	INCONFORMIDADES.
XIII.	CONTROVERSIAS.
XIV.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
XV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XVI.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVII.	RELACIONES LABORALES.
XVIII	CONFLICTO DE INTERÉS
NUMERAL	ANEXOS
1	Propuesta Técnica
2	Propuesta Económica.





<u>3</u>	Formato de Acreditación.
<u>4</u>	Manifestación de Nacionalidad.
<u>5</u>	Manifestación de MIPYME.
<u>6</u>	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
<u>7</u>	Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
<u>8</u>	Declaración de integridad.
<u>9</u>	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2026 (Artículo 32-D del CFF)
<u>10</u>	Declaración de Discapacidad
<u>11</u>	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
<u>12</u>	Encuesta de Transparencia.





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1. Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas y su caso solicitar al área competente la rescisión del contrato aportando los elementos conducentes.

1.2. Área contratante: La facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación del servicio que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

1.3. Área requirente: La que, en la entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

1.4. Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

1.5. Cadenas Productivas: Nacional Financiera es un mecanismo creado para realizar pago electrónico a proveedores de manera más ágil, pues brinda herramientas que facilitan los trámites de pago, otorgan liquidez a las pymes a un bajo costo, y fomenta la transparencia en este procedimiento.

1.6. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

1.7. Convocante: El Centro de Enseñanza Técnica Industrial que emite la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional.

1.8. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y el (los) contrato (s) que se suscriba (n).

1.9. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “EL CETI” y el Licitante que resulte ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.10. Convenio de Participación Conjunta: Instrumento jurídico mediante el cual el licitante o varios licitantes (personas físicas o morales) establecen los derechos y obligaciones que contraerán de manera conjunta con la convocante, con el objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.

1.11. Cuenta por Pagar: Derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de “EL CETI”, dados de alta en cadenas productivas.

1.12. Factoraje o Descuento Electrónico: Acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas

1.13. Firma Electrónica: La E.firma el conjunto de datos y caracteres que te identifica al realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. La E.firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

1.14. Intermediario Financiero: instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

1.15. Licitante que resulte ganador: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en la(s) partida(s) de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.

1.16. Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.





1.17. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

1.18. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos: Que conforme a los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado COMPRAS MX, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de dichas Leyes, deberán incorporar la información que ésta les requiera, y que a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos", los entes públicos contarán en COMPRAS MX con una herramienta electrónica que permita la generación y formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.

1.19. OIC: En términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, publicados en el DOF el 20 de octubre de 2023, "Los Titulares de los Órganos Internos de Control Especializados, ejercerán las facultades que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, en la especialidad que les corresponda, en todas las dependencias, órganos administrativos descentralizados y entidades paraestatales que integran los 16 ramos administrativos a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo de Disposiciones Generales, que no cuentan con Órgano Interno de Control Específico.

Los titulares de área de especialidad, ejercerán las facultades que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables en la especialidad y ramo que les corresponda."

Para el presente procedimiento el OIC se entiende como el Órgano Interno de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para los asuntos derivados del procedimiento de contratación donde se requiera la participación de los OIC se considerará a los OIC especializados señalados en el Acuerdo antes referido

1.20. Partida: Nombre, descripción y cantidad del servicio.

1.21. Precio Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

1.22. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios

1.23. Sobre: El sobre electrónico que se remita a través de COMPRAS MX, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.24. Testigos Sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SABG, que a solicitud de "EL CETI", por iniciativa propia, o a solicitud de la SABG podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo "EL CETI", emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.25. Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

1.26. UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

2. Acrónimos.



- 2.1.DA:** Dirección de Administrativa
- 2.2.SPRM:** Subdirección de Programación y Recursos Materiales
- 2.3.CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial
- 2.4.CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 2.5.CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.6.DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 2.7.SGOP:** Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Obra Pública, es la Unidad Administrativa que fungirá como Área Convocante.
- 2.8.IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.9.IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.10. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.11. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.12. LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.13. OR:** Oficina de Representación de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno en “EL CETI”
- 2.14. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL CETI” vigentes.
- 2.15. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.16. REPSE:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas
- 2.17. SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.18. SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 2.19. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los Artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Obra Pública como área convocante, ubicada en la planta baja del Edificio “O” del Plantel Colomos de “EL CETI” ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia Col. Providencia Quinta Sección, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en la presente convocatoria.

De conformidad al numeral 6 del anexo primero del acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa lo siguiente:

- a.** Que los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo y que éste puede ser consultado a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
 - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
 - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.
- b.** Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videografiados, cuando las contrataciones públicas sujetas a la LAASSP, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMAs.
- c.** Que las videografías de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. a efecto de lo anterior, dichas videografías deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,





e. Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante la OR, o bien, a través del sistema integral de quejas y denuncias ciudadanas, establecido mediante acuerdo publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Asimismo, los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de COMPRAS MX, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente convocatoria, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

2. IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.

MEDIO DE CONSULTA: La Convocatoria al Procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional se encuentra disponible a través del portal de COMPRAS MX", La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRAS MX y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

MODALIDAD Y CARÁCTER: El presente **Procedimiento** de contratación mediante **Licitación Pública** es **Electrónica** de carácter Nacional

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de COMPRAS MX asignó para la misma el número LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026, el cual, en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.{

5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del servicio necesarios, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, el licitante entregará folletos, instructivos, manuales y/o anexos técnicos que acompañen en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente LICITACIÓN se realizarán bajo la partida presupuestal **14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil, 14405 Cuotas para el seguro colectivo de retiro** y quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el CETI, estos recursos estarán disponibles únicamente para el ejercicio 2026 conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 y a los memorándums con referencia CP/015/2026 emitidos por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal de "EL CETI"; esto, sin contravenir a las disposiciones en materia de Austeridad Republicana.

7. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta convocatoria.





8. ÁREA REQUERENTES, ÁREAS TÉCNICAS Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requiere, Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato que se suscriba como área técnica a las siguientes:

ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el Licitante adjudicado, preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica y económica que presente y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios; para el efecto, podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, sus anexos, su(s) junta (s) de aclaraciones, la propuesta técnica y económica del Licitante adjudicado y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a solicitar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente Convocatoria.

Para efecto de lo anterior, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, notificará mediante memorándum al área requirente de los servicios, para que en conjunto con el área técnica verifiquen que los servicios se prestaron con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas de conformidad a lo señalado en el Numeral III Apartado 1.1 Plazo y condiciones para la prestación de los servicios de la presente Convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato según corresponda a la partida, resulta que el Licitante ganador concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “EL CETI”, así como la prestación de los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma, que ha cubierto cualquier adeudo que tenga con “EL CETI” derivado de la prestación de los servicios y ha presentado las garantías de los servicios previstas en la presente Convocatoria, el área requirente emitirá un escrito en donde manifieste su conformidad respecto a la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción; no obstante, dicho escrito de conformidad no libera al proveedor de las obligaciones derivadas de la garantía de los servicios prestados conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato que se suscriba.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el Área Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el Área Requiere, el Área Técnica y el Área Contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta Convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto de la presente Convocatoria es la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2026**”, con la finalidad de atender lo establecido en el **ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022.

“**EL CETI**” Organismo Público Descentralizado Federal, dentro de su plantilla laboral cuenta con personal que realiza funciones Docentes, Administrativas, Operativas y de Mando.

Los servicios se deberán entregar de acuerdo a la(s) fecha(s), lugar(es) y requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, características y condiciones de los servicios; por lo que, las proposiciones de los LICITANTES deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “**EL CETI**” requiere que los LICITANTES cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan en términos de lo señalado en el numeral XVII “Relaciones Laborales” de este documento.

La adjudicación se realizará por partida, evaluando las características de las proposiciones que se presenten y a la proposición solvente que oferte el precio conveniente, la cual deberá cumplir legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los LICITANTES deberán ofertar económicamente los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria para las partidas objeto de esta Licitación, pudiendo participar para una o varias partidas según lo prefieran.



Los LICITANTES que deseen participar, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en la presente Licitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios

El período de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación será de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Periodo
SEGURO DE VIDA	1 de marzo de 2026 al
SEGURO DE RETIRO	31 de diciembre del 2026

En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban los LICITANTES adjudicados y la Convocante se mantendrá vigente hasta la totalidad de la prestación de los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El (los) Invitado(s) adjudicado(s) para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá(n) de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta Convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del Licitante Adjudicado y su contrato.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación de los servicios haga(n) el(los) proveedor(es) por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del (los) Invitado (s) Adjudicado (s).

El tipo de transportación durante la prestación del servicio objeto del contrato que se suscriba, será el que el (los) proveedor(es) considere(n) conveniente(s) y **correrá por su cuenta y riesgo**, responsabilizándose de que los servicios objeto del contrato que se suscriba se presten en el lugar señalado en el **ANEXO 1 “Propuesta Técnica”**, considerándolo en su precio unitario.

1.2. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, “**EL CETI**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificadorio y **su cumplimiento deberá ser garantizado por el Licitante que resulte ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.**

1.3. Confidencialidad.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “**EL CETI**” para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “**EL CETI**” relacionada con el contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “**EL CETI**”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “**EL CETI**” tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, “**EL PROVEEDOR**” se obliga(n) a dejar a salvo a “**EL CETI**” de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione “**EL CETI**”, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.4. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios objeto de la presente Licitación, se conforman por **2 DOS PARTIDAS** mismas que se detallan en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria.





PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO DE RETIRO

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partida al(las) Invitado(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente Convocatoria.

2. PRECIO MÁXIMO

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se establece precio máximo.

3. NORMAS OFICIALES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los Servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente Convocatoria, deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso con las normas oficiales, normas oficiales mexicanas e internacionales solicitadas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, además, la convocante verificará que las propuestas cumplan con la normatividad aplicable en materia de Seguros y Fianzas.

En específico, el(os) Invitado(s) adjudicado(s) deberá(n) cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de Servicios tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**.

El(os) Invitado(s) adjudicado(s) queda(n) obligado(s) ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente Convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

4. CANTIDADES A CONTRATAR

El(los) contrato(s) que derive(n) de la presente Licitación será(n) contrato(s) con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de esta Convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Licitación **NO** estará sujeta a ninguna modalidad de ofertas subsecuentes.

6. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

La convocante adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los LICITANTES reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“EL CETI”** que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que haya(n) ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el párrafo anterior, **“EL CETI”** adjudicará el contrato por la totalidad de la partida que resulte adjudicado a un solo Invitado, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

7. MODELO DE CONTRATO

Se agrega el modelo de CONTRATO como MODELO DE CONTRATO, **“EL CETI”** será responsable de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su CONTRATO, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 66 y 68 de la LAASSP, así como 126 del RLAASSP.

“EL CETI” incorporará en la plataforma COMPRAS MX la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 73 de la LAASSP.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP.





Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el Licitante que resulte ganador deberá proporcionar a la OR en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE I3P

1. REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para el presente procedimiento de licitación, **NO** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

2. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de COMPRAS MX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, Jalisco CP. 44638, Lada 33 Tels. 3641-3732, 3641-3308, 3641-3373, 3641-3545, 3641-3250 y 3642-2494 en la dirección electrónica: https://direccionadministrativa.ceti.mx/adquisiciones_bienes_servicios.php

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de COMPRAS MX a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante

Para el presente procedimiento **NO** aplica la visita a instalaciones.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

En observancia al artículo 44 de la LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el formato que genera COMPRAS MX, conjuntamente con el Manifiesto de Interés, a través del cual señale bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cual deberá ser requisitado también en COMPRAS MX.

Conforme lo señalado en el artículo 91, fracción IV, del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y LA CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desecharadas por **LA CONVOCANTE**.
- b. Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de **COMPRAS MX**.
- c. La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **CONVOCATORIA**, será a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 cuarto párrafo de la **LAASSP**.
- d. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **COMPRAS MX** al momento de su recepción.
- e. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por **LA CONVOCANTE**, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en





el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos ya citados, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

- f. **LA CONVOCANTE**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta **CONVOCATORIA** y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su **PROPOSICIÓN**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de **COMPRAS MX**, por tratarse de una Licitación electrónica.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes **contarán con un plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en COMPRAS MX**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por COMPRAS MX, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **COMPRAS MX**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el estrado señalado en el numeral IV FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, punto 9 Notificaciones a los licitantes participantes de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados. **LA CONVOCANTE**, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas vía **COMPRAS MX** deberán ser firmadas electrónicamente con la E. Firma, en apego a lo dispuesto en el artículo 37, último párrafo, de la LAASSP y 95 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Licitación en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Preferentemente, identificarán las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 95 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar preferentemente foliadas en todas y las hojas, se numerarán de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal administrativa junto con el resto de los documentos que entregue el licitante.

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público de “**EL CETI**” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- Una vez iniciado el acto se ingresará a **COMPRAS MX** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la SABG, en caso afirmativo no se recibirá su **PROPOSICIÓN** con fundamento en la fracción V del artículo 71 de la LAASSP.
- Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema **COMPRAS MX**, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de “**EL CETI**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por **COMPRAS MX**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRAS MX** el cual contempla lo siguiente:





“...29.- *Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad...*”

- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 92 del RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos del mencionado artículo 92 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- **EL CETI** conforme al artículo 46 fracción II de la LASSSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada partida de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de COMPRAS MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

2.5. Notificación del Fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en la carátula de la presente convocatoria o en su caso podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP y último párrafo del artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se hará del conocimiento mediante COMPRAS MX, lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la LAASSP, el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes aceptan que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRAS MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de LA CONVOCANTE.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

2.6. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 67 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El Licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá realizar la firma mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual deberá atender con lo solicitado en la siguiente dirección electrónica:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

En caso de que el Licitante Ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Licitante Ganador no realice la firma del contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 de la LAASSP.

3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.





Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desecharadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, "EL CETI" podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SABG.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.





6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3., utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Para poder participar en el presente procedimiento, los licitantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en caso de no encontrarse registrados al día de la presentación y apertura de propuestas, su propuesta será desechada.

8. DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN RUBRICADOS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 46 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta convocatoria:

- 1.2 Propuesta Económica.

9. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRAS MX y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de COMPRAS MX, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en plantel Colomos de “EL CETI” ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en el Col. Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando “EL CETI”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “EL CETI”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, del área técnica, del área responsable de administrar y verificar el





cumplimiento del contrato, o en su caso de Jefatura de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los LICITANTES deberán observar lo señalado a continuación:

1.1 La proposición deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el numeral VII de esta Convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

1.2 Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente Convocatoria.

1.3 Deberán ser firmadas por el Licitante, para lo cual en caso de ser remitidos por el sistema COMPRAS MX en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4 de la presente Convocatoria.

1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del Licitante, en el **orden** que se señala en el Sistema COMPRAS MX. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el Licitante.

En el caso de **que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio** y se constate que la o **las hojas no foliadas mantienen continuidad**, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

1.6 Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los **consorciados** frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona **consociada**.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

1.7 **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.**

1.8 Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.

1.9 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“EL CETI”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá **no incluir documentación que no fue solicitada en esta Convocatoria** y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta Técnica

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria y lo indicado en





su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.

- 2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, lo que garantizará al **CETI** la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, características, condiciones, unidad de medida, cantidades, marca, sub marca y modelo, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** y los documentos proporcionados junto a la presente Convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los Propuesta Técnica (**Anexo 1 “Propuesta Técnica”** y **documentos adjuntos al mismo**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. Los LICITANTES deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 y 1.2 de la presente Convocatoria.
- 2.6. Para aquellas especificaciones que no se encuentren establecidas en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”**, aplicarán las Condiciones Generales de la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes y únicamente serán presentadas por la aseguradora que resulte adjudicada.

3. Propuesta Económica

La propuesta económica del Licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en COMPRAS MX para la presente Licitación, por lo que, la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato; en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de COMPRAS MX.
- 3.2. Los LICITANTES deberán adjuntar en formato Word su propuesta económica, que deberá ser adjuntada en el sistema COMPRAS MX dentro del apartado de “Anexos Genéricos”, de la sección captura de la propuesta económica.
Además de lo anterior, la propuesta económica también deberá observar lo señalado en el **Anexo 2 Propuesta Económica**.
- 3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4. Señalar el precio unitario para la partida y el total de la proposición.
- 3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo que dure la prestación de los servicios para el caso del Licitante ganador.
- 3.7. Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:
“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional”.
- 3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9. Deberá ser clara y precisa.

Los LICITANTES deberán seleccionar en COMPRAS MX las partidas que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente Convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: Si la partida está marcada, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicaamente en el sistema COMPRAS MX.





Con fundamento en el artículo 103 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por “**EL CETI**” de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el Licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

4. Condiciones de precios

La Convocante requiere que los LICITANTES hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 65 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1 Precios fijos

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**EL CETI**” reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SABG.

5. De las verificaciones

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los LICITANTES, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del Licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los LICITANTES con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del Licitante atender la visita de los servidores públicos de “**EL CETI**”.

Asimismo, “**EL CETI**” podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “**EL CETI**” acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “**EL CETI**” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación que aplicará en este proceso de contratación será el **BINARIO**, a fin de verificar que la(s) proposición(es) de los LICITANTES cumplieron o no todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**EL CETI**”.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO O PEDIDO, en términos de la LEY y su REGLAMENTO.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado en términos de la LEY y su Reglamento.





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El CONTRATO o PEDIDO se adjudicará por partida a la(s) proposición(es) de los LICITANTES que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere (n) ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por el presupuesto máximo disponible para esta contratación.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador, en presencia de los LICITANTES que asistieren, así como del representante del Órgano Interno de Control en “EL CETI”. De lo cual se levantará acta que será firmada por los participantes y será publicada en el sistema COMPRAS MX.

2. DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) Invitado(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 2.1 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición;
- 2.2 Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 “Propuesta Técnica” de las partidas en las que participen de esta convocatoria;
- 2.3 Cuando el Licitante no se ajuste a las condiciones de entrega de los servicios, plazo y lugar de los mismos;
- 2.4 Si se comprueba que el Licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria;
- 2.5 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o Cantidad;
- 2.6 Cuando no notice por partida completa;
- 2.7 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- 2.8 Cuando la propuesta económica no se manifieste en COMPRAS MX, y/o no se adjunte a la proposición en los Anexos Genéricos, el Anexo 2 “Propuesta Económica” que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en COMPRAS MX como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas;
- 2.9 Cuando el precio de la partida ofertada no sea conveniente para “EL CETI”;
- 2.10 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición;
- 2.11 Cuando el Licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en los numeral V, punto 3 de la presente convocatoria;
- 2.12 Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal;
- 2.13 Cuando el Licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de “EL CETI” pueda llevar a cabo la visita;
- 2.14 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del Licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria;
- 2.15 Cuando un mismo Invitado presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida;
- 2.16 Cuando presenten documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa;
- 2.17 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos;
- 2.18 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) Invitado(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- 2.19 Si se encuentra algún elemento que indique que el Licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros LICITANTES, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- 2.20 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- 2.21 Si el Licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de COMPRAS MX, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5 de la presente



convocatoria;

- 2.22 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de "EL CETI";
- 2.23 Sí al abrir los archivos electrónicos de los LICITANTES, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "EL CETI" y así lo determine mediante dictamen el responsable informático del OTIC de "EL CETI";
- 2.24 Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 2.25 Encontrarse inhabilitado por parte de la SABG en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM;
- 2.26 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- 2.27 Por no presentar al corriente las Opiniones de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente, así como la Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en materia de Seguridad Social", y
- 2.28 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN

La proposición que preparen los LICITANTES para participar en la presente Licitación deberá contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, cuyo cumplimiento es indispensable, por lo que, su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales.

Se deberá de presentar de manera electrónica a través del portal de COMPRAS MX, el cual, deberá contener la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica, que se solicita y en el orden que se indica, y firmadas en todas las hojas.

No será causal de desechamiento si la documentación no se presenta de manera ordenada, sin embargo, si deberá estar completa.

1. Documentos que deberá contener la proposición

Los LICITANTES deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro de su proposición los siguientes documentos y datos:

1.1. Propuesta Técnica

Escrito mediante el cual el Licitante por conducto de su representante o apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1, 2 y 3 así como con el **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta Convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar ganador en esta Licitación, prestará el servicio objeto de la presente Licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente Convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente por el sistema COMPRAS MX.

Para el caso de los documentos señalados como **"Opcional"**, su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

1.2. Propuesta Económica

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario previsto para tal efecto en COMPRAS MX para la presente Licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de COMPRAS MX.





Se deberá adjuntar en COMPRAS MX en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del Licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta Convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Formato de acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 93 del RLAASSP, los LICITANTES que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
 - a) Nombre y número.
- 2) Del Licitante:
 - a) Nombre completo o Razón Social.
 - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
 - f) Dirección de correo electrónico oficial del Licitante.
 - g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
 - h) Descripción del objeto social (personas morales).
- 3) Del representante o apoderado legal del Licitante (en su caso):
 - a) Nombre completo,
 - b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4. Identificación oficial vigente del Licitante o en su caso, del representante o apoderado legal

Los LICITANTES entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Manifestación de Nacionalidad





Declaración que deberán presentar los LICITANTES donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que, es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 5 “Manifestación de Nacionalidad”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6. Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente Convocatoria como **Anexo 6 “Manifestación de MIPYME”**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el Licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Escrito de aceptación de la Convocatoria

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito del artículo 71 y 90 de la LAASSP

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Declaración de Integridad

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el Licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“EL CETI”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Declaración de Integridad”** de esta Convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio Invitado, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta Convocatoria.





1.11. Listado de principales clientes (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestado servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “EL CETI” pueda, de manera directa, pedir referencias del Licitante.

1.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que, si personal de “EL CETI” identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “Propuesta Técnica”** de la presente Convocatoria, “EL CETI” no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “EL CETI”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “EL CETI”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.13. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF)

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta Convocatoria, para lo cual en el **Anexo 10 “Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente Convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

1.14. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones IMSS

Escrito de opinión vigente emitido el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual permite avalar que el Licitante se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de la Licitación.

1.15. Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el Licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*.

1.16. Clasificación de Documentos

Escrito firmado según sea el caso, por la persona física o el representante legal del Licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.

1.17. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

Escrito en formato libre mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la secretaría

1.18. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

Escrito en formato libre en el cual precise su firmante que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

1.19. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento

Escrito en formato libre en el cual precise su firmante que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento





**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:
EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO:**

1.20. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, **deberán formalizar** un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.

VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. Suspensión de la Licitación

Se podrá suspender la Licitación cuando la SABG o la OR en “**EL CETI**” así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES.

2. Cancelación de la Licitación

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partida o partidas incluidas en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para continuar con la prestación de los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **CETI**

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los LICITANTES a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

IX. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El presente procedimiento de contratación o partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. Licitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un Invitado en COMPRAS MX para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) “**EL CETI**” procederá a declarar desierta una Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- C) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- D) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente Convocatoria.
- E) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “**EL CETI**”.
- F) Por exceder el presupuesto autorizado para la Licitación en general.

2. Partida desierta:

Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente Convocatoria en alguna partida.
- D) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para “**EL CETI**”.
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

X. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta Licitación, se da por hecho que los LICITANTES que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los LICITANTES no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.





El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las Actas de sus Juntas de Aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus Juntas de Aclaraciones, "EL CETI" desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica COMPRAS MX, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el sistema COMPRAS MX .

XI. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 Y 96 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante el Área de Especialidad en Responsabilidades, de los respectivos Ramos. Como lo prevé el artículo 120, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en aras de evitar que las inconformidades se presenten ante autoridades que no tengan competencia y provoque que el proceso quede fuera de los plazos establecidos en la normatividad.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRAS MX deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafo, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

XII. CONTROVERSIAS

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 100, 111, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, los LICITANTES participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.

XIV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en la ley General Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone en el capítulo III "De los actos de los particulares con faltas administrativas graves", que los particulares que incurran en soborno, tráfico de influencia, colusión, utilización de información falsa, uso indebido de los recursos entre otras, cuando los particulares, participan de manera ilícita en los procedimientos, tratando de ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a los servidores públicos que participan en los procesos de contratación pública, o que realicen actos u omisiones en nombre propio, pero en interés de otras personas que se encuentren impedidas para participar en las mismas; así como utilicen información o documentación falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas con el propósito de resultar adjudicado. Además, señala que serán responsables los particulares que utilicen sus influencias con el propósito de obtener para sí o un tercero beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

De igual forma, en el numeral 3 Reglas de Integridad para el ejercicio del Servicio Público, señala las conductas en las que podrían incurrir los servidores públicos que participen en contrataciones públicas, que traen consigo la falta de transparencia, imparcialidad y legalidad en el servicio público.

Por lo que cualquiera de estos supuestos se presentará las denuncias correspondientes ante la autoridad competente señalada en el apartado de "inconformidades", o en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto "De las Infracciones y Sanciones", Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno aplicará las sanciones que





procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Oficina de Representación de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico quejas.oic@ceti.mx, o bien, vía telefónica al número 33-36-40-26-46.

XV. RELACIONES LABORALES

El Licitante que resulte adjudicado como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

"EL CETI" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la Convocatoria y del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda expresamente a **"EL CETI"**, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre **"EL PROVEEDOR"** y sus trabajadores, y en el caso de que **"EL CETI"** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por **"EL PROVEEDOR"** más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos fiscales.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de **"EL CETI"**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"EL CETI"**; lo que deberá comprobar a **"EL CETI"** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **"EL CETI"** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. de igual forma **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **"EL CETI"** y que resarcirá a **"EL CETI"** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y **NO** estarán obligadas por lo tanto a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o créditos fiscales.

2. Condiciones de pago

2.1. Del pago.

El pago de los servicios objeto de la contratación se realizará en **MONEDA NACIONAL**, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato revise junto con el área técnica los servicios prestados, de acuerdo al **Anexo 1 "Propuesta Técnica"** que corresponda de la presente Convocatoria y emitiendo la Evaluación del Servicio prestado.

El(los) proveedor(es) deberá(n) elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 17 días hábiles siguientes a su presentación; para el caso del envío de facturas electrónicas la convocante informa al proveedor que las mismas deberán ser enviadas a todas las cuentas electrónicas que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato: cfdmateriales@ceti.mx.

El (los) proveedor(es) deberá(n) entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y





verificar el cumplimiento del contrato le informe que derivado de la revisión es procedente el pago y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el Licitante Ganador deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Factura impresa y en original o electrónica.

Facturar a:

RFC: CET-830408-PL2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros únicamente los datos permitidos por el SAT y el número de póliza según corresponda, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia de la Orden de Compra o Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente Convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
 - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
 - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
 - ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Evaluación de la prestación de los servicios, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada de los mismos.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "**EL PROVEEDOR**", así como para el alta como beneficiario del sistema de contabilidad y presupuesto, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clave (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del banco en el que precise que el Licitante ganador es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clave de 18 dígitos.
- ✓ Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal; en caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Entregada la factura, "**EL CETI**" contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "**EL CETI**" dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "**EL CETI**", por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario "**EL CETI**" no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 103 del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que se suscriba, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al contrato que suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 73 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CETI**".





Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL CETI” no pagará los servicios que no hayan sido prestados por el Licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que, para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

2.2 Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (Nafin)

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El Licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 12** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01. 800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 17 días hábiles conforme el artículo 73 de la ley, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los servicios y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 17 días hábiles. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el Licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, (ver **Anexo 12 “Cadenas Productivas”**), y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, artículos 141 y 142 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, “EL CETI” notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios dentro del periodo establecido para ello y atendiendo a las especificaciones requeridas, en la presente Convocatoria y sus anexos; lo señalado en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.	2% del valor de los servicios no prestados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecida para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder al 20% del monto total del contrato, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el Licitante ganador presente por conceptos de los Servicios Prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deducciones al pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y al artículo 143 de su Reglamento, cuando “EL CETI” advierta que





exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 5% (cinco por ciento) del valor de los Servicios Prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “EL CETI” tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el Licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato

“EL CETI” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el Licitante al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 77 de la LAASSP, 144 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para lo anterior, la unidad administrativa que funja como área requirente, o en su caso aquella a la cual se encuentre adscrita dicha área, en caso de determinar la rescisión administrativa del contrato deberá notificar del incumplimiento del contrato al Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” establecidas en la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- B) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- C) Por la suspensión en la prestación de los servicios de manera injustificada.
- D) Por no otorgar a “EL CETI” las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la presente Convocatoria.
- E) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “EL CETI”.
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de “EL CETI”.
- G) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de un concepto o partida.
- I) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- J) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente Convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que lleve a cabo “EL CETI” o en el contrato que se suscriba.
- K) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en “EL CETI” emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al “CETI”, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de “EL CETI”.
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la Convocatoria.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL





CETI" por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "**EL CETI**" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá continuar con la prestación de los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo "**EL CETI**" adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la LAASSP, la SABG inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fallecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 71 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas

"**EL CETI**" requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean presentados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "**EL CETI**", se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Subdirección de Administración.





La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Subdirección de Administración considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

1. El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

- 1.1.** El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Subdirector de Administración, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los LICITANTES participantes" de la presente Convocatoria de Licitación.
- 1.2.** A efectos de dar contestación, la DA correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.
- 1.3.** Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.
- 1.4.** En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato

Las partes convienen en que "**EL CETI**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante aviso por escrito que dirija a "**EL PROVEEDOR**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con lo previsto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, las partes convienen en que "**EL CETI**" dará por terminado anticipadamente el presente contrato con motivo de las acciones de contratación consolidada de los servicios objeto del mismo, que realice la "**LA SEP**" o la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o quien ésta designe para tales efectos, mediante el aviso señalado en el párrafo anterior, por lo que la conclusión de su vigencia estará condicionada a las determinaciones, acuerdos o la concreción de las acciones de consolidación referidas, sin que, en su caso, dicha terminación anticipada origine responsabilidad alguna para "**EL CETI**".

9. Del procedimiento de conciliación

De conformidad a lo señalado en los artículos 109, 110 y 111 de la LAASSP, y 186,187,188,189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "**EL CETI**" podrán presentar ante la SABG solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

10. Calidad de los servicios

"**EL PROVEEDOR**" quedará obligado ante "**EL CETI**" a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente Convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **punto 1 "Documentos que deberá contener la proposición" apartado 1.1 "Propuesta Técnica" del numeral VII** de la presente Convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los servicios

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.





En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “**EL CETI**” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “**EL CETI**”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “**EL CETI**” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones

De conformidad al último párrafo del artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar por escrito el consentimiento de “**EL CETI**”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, de “**EL CETI**”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “**EL CETI**”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

15. Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Los participantes de esta **LICITACIÓN** deberán de estar inscritos en el Registro Único de Proveedores y **CONTRATISTAS** (RUPC), <https://www.gob.mx/COMPRAS MX/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Así mismo, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere que el Licitante que resulte adjudicado, realice la formalización del o los contratos respectivos de manera electrónica; para lo cual, es necesario que realice su incorporación al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, anexándose la liga correspondiente y que contiene información para su alta y acreditación:

<https://www.gob.mx/COMPRAS MX/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En caso de que una vez realizado el Fallo correspondiente, el Licitante no se encuentre registrado, de conformidad al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a “**EL CETI**” y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, o bien en la convocatoria a la I3P y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, “**EL CETI**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

XVII. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Derivado de las recomendaciones en materia de contrataciones públicas realizadas por la OCDE, relacionadas con la transparencia y el combate a la corrupción en las contrataciones públicas en las que el Estado Mexicano realiza a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; después de dictar el fallo, se pondrá a su disposición una Encuesta del Procedimiento de Contratación, la cual se enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada, con el objetivo de conocer la percepción de los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, con el propósito que el CETI pueda valuar los elementos





de los actuales procedimientos para identificar las áreas de oportunidad a fin de desarrollar procesos de contratación eficaces y eficientes en apego a la normatividad, así como adoptar medidas para transparentar los mismos.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1.- SEGURO DE VIDA

- ASEGURADO**
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

- VIGENCIA DEL SEGURO**
EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

APLICABLE PARA LA PÓLIZA SEGURO DE VIDA

ESCALA DE INDEMNIZACIÓN “B”

PÉRDIDA	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN
LA PÉRDIDA DE AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100 %
LA PÉRDIDA DE UNA MANO CONJUNTAMENTE CON UN PIE	100 %
LA PÉRDIDA DE UNA MANO O DE UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100 %
PÉRDIDA TOTAL DEL BRAZO O DE UNA MANO	60 %





PÉRDIDA TOTAL DE UNA PIerna O UN PIE	50 %
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR Y DEL ÍNDICE DE UNA MANO	30 %
PÉRDIDA DEL MAXILAR INTERIOR	30 %
PÉRDIDA TOTAL DE CUALQUIER OJO	30 %
AMPUTACIÓN PARCIAL O ANQUILOSMAMIENTO PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30 %
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	30 %
PÉRDIDA TOTAL DE TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR Y DE OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	25 %
POR LA SORDERA COMPLETA	25 %
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20 %
PÉRDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIER MANO	20 %
PÉRDIDA TOTAL DEL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	15 %
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR	15 %
PÉRDIDA TOTAL DE DEDO MAYOR, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	5 %
PÉRDIDA TOTAL DE DOS DE ÉSTOS ÚLTIMOS TRES DEDOS	10 %
PÉRDIDA TOTAL DE PULGAR DE UN PIE	5 %

PÓLIZA 1.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

EL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA CONVOCANTE ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO O GOCE DE LICENCIA MÉDICA O SE ENCUENTREN EN PERMISO SABÁTICO, ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO; LA CUAL CUBRE AL 100% DEL PERSONAL ELEGIBLE Y ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR LA CONVOCANTE, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO;

COLECTIVIDAD ASEGURADA

TODOS LOS EMPLEADOS QUE LABOREN EN LA CONVOCANTE, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE, DE LA FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD, YA SEA QUE ESTÉN ACTIVOS O GOCE DE LICENCIAS MÉDICAS.

SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS

CONCEPTO	PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MÉDICAS	PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA (INCLUYE SUICIDIO Y FALLECIMIENTOS POR ACTOS TERRORISTAS)	40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR)	18 VECES EL IMPORTE DE SU PENSION MENSUAL

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y, EL DE ESTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ LIQUIDADA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN LOS CONSENTIMIENTOS ESPECIALES QUE TIENE LA CONVOCANTE Y EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE, SE RESPETARÁN LOS QUE TENGAN FIRMADOS CON ASEGURADORA ANTERIOR.
- EN EL CASO DE QUE NO EXISTIERA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, LA OBLIGACIÓN DE **LA ASEGURADORA** PERSISTIRÁ CON LOS BENEFICIARIOS HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD DETERMINE LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO.
- PARA EFECTOS DEL SINIESTRO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA EN QUE SEÑALE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)** EN LA CONSTANCIA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE ORIGINÓ EL HECHO QUE DIO CAUSA A LA MISMA. AL TRABAJADOR QUE LE EXPIDA SU CONSTANCIA EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)** NO SE LE OPONDRÁ NINGUNA EXCLUSIÓN ADICIONAL A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO PARA EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON Dicha INCAPACIDAD, **POR LO QUE, EN ESTE ACTO LA ASEGURADORA RENUNCIA A CUALQUIER EXCLUSIÓN QUE SE OPONGA AL PAGO DE ESTA COBERTURA.**
- EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEBERÁ SER LA SOLICITADA A CADA PERSONA SIN QUE EXISTA RESTRICCIÓN EN ESE SENTIDO, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN EXÁMENES MÉDICOS A NINGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO.
- SE CONVIENE EN RECONOCER LA ANTIGÜEDAD GENERADA CON OTRA(S) ASEGURADORA(S) PARA LA PRESENTE COLECTIVIDAD.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA, YA SEA EN ATENCIÓN A LA RESIDENCIA, A LA OCUPACIÓN, A LOS





VIAJES Y EN GENERAL, AL GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA SERÁ AUTO-ADMINISTRADA, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO REPORTARÁ ALTAS Y BAJAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, COMPROMETIÉNDOSE LA ASEGURADORA A ASEGURAR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UN AJUSTE POR ALTAS Y BAJAS, UTILIZANDO LA SIGUIENTE FÓRMULA;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD GLOBAL INICIAL

SAF = LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD GLOBAL FINAL

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA INSTITUCIÓN TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR SU SEGURO INDIVIDUAL, SÍ ASÍ LO SOLICITAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS, SIN HACER EXAMEN MÉDICO Y CONSIDERANDO SU LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD BÁSICA, EN CUALQUIERA DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE SEGURO EN QUE OPERE LA ASEGURADORA, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SERÁ IGUAL O MENOR A LA QUE SE ENCONTRABA EN VIGOR AL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN.

PAGO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL MONTO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, EL O LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO
- d) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- f) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO DEL ASEGURADO
- g) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE
- h) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS
- i) EN CASO DE MUERTE VIOLENTA, COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO; ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL

PARA EL PAGO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO
- b) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO
- d) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
- e) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA CONVOCANTE

ANTICIPO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR GASTOS FUNERARIOS

EN CASO DE SOLICITARSE LA ASEGURADORA PAGARÁ POR UNA SOLA VEZ A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO(S) DE ACUERDO A LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN QUE FIRMARÁ EL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE 30% COMO





ANTICIPO A CUENTA DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO;
- b) CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y DEL ASEGURADO,
- d) COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO O CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL ASEGURADO A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.
- e) DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ORIGINAL FIRMADA POR EL ASEGURADO

LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE SERÁ INDEPENDIENTE A AQUÉLLA QUE SE REQUIERA PARA LA RECLAMACIÓN DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD TOTAL QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE ANTICIPO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR GASTOS FUNERARIOS, SE OTORGARÁ POR UNA SOLA VEZ, SI SON VARIOS LOS BENEFICIARIOS QUE RECLAMAN EL PAGO DE ESTE ANTICIPO SE CUBRIRÁ, EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA EN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS FORMULADA POR EL ASEGURADO A LA(S) PERSONA(S) QUE TENGA(N) EL CARÁCTER DE BENEFICIARIA(S). EL PAGO DE ANTICIPO EFECTUADO REDUCE PROPORCIONALMENTE EL DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR FALLECIMIENTO DE LA PÓLIZA Y CONSEGUENTEMENTE, LA PARTE PROPORCIONAL QUE DE AQUÉLLA CORRESPONDIERE, A (I) (LOS) BENEFICIARIO(S) QUE RECLAME(N) EL PRESENTE BENEFICIO.

ACTUALIZACION DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

AL MOMENTO DEL CAMBIO DE SUELDO EL LICITANTE SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA DICHA ACTUALIZACION CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR LOS INTERESES DE LOS ASEGURADOS.

POTENCIACIÓN DE SEGURO DE VIDA

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN LIBREMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA INCREMENTAR EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADA POR LA CONVOCANTE, APlicando tanto para la COBERTURA DE FALLECIMIENTO COMO PARA LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE 34, 51 O 68 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APlicar), SIENDO DESCONTADO DE SU SALARIO MEDIANTE EL DESCUENTO EN NOMINA QUE APlicara LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE RESULTEN DE DICHO INCREMENTO Y SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADO POR EL TRABAJADOR, ADEMÁS DE PREVIAMENTE HABER INFORMANDO EL NOMBRE DE LA ASEGURADORA QUE CONTRATO PARA ESTE RUBRO.

EL ASEGURADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO DE VIDA A LA SUMA QUE CONVENGA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA DE SU PREFERENCIA, PARA LO CUAL, TENDRÁ 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE SU INGRESO AL GRUPO ASEGURADO PARA EJERCER ESTE DERECHO.

SEGURO DE VIDA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CONVOCANTE TIENEN EL DERECHO A ACCEDER A UN SEGURO VOLUNTARIO DE VIDA, SIN BENEFICIOS ADICIONALES CON PRIMAS A CARGO DE CADA UNO DE ELLOS POR EL EQUIVALENTE AL 0.7% (CERO PUNTO Siete POR CIENTO) DE LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBAN PARA NO AFECTAR SU ECONOMÍA FAMILIAR Y ADEMÁS GARANTIZAR QUE EN EL CASO DE FALLECIMIENTO SUS FAMILIARES DISPONGAN DE RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, CON UNA LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EQUIVALENTE A 18 (DIECIOCHO) VECES SU PENSIÓN MENSUAL A LA FECHA DE FALLECIMIENTO. EL RIESGO CUBIERTO EN ESTE SEGURO ES EXCLUSIVAMENTE EL FALLECIMIENTO.

LA COBERTURA DEL SEGURO CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN PORQUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, HECHO DEL CUAL EL MISMO INSTITUTO DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA, INFORMANDO A PARTIR DE CUÁNDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN, ASÍ COMO CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO. EN ESTE CASO, SE EFECTUARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS A LA ASEGURADORA, POR LO CUAL, EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO EN ESE LAPSO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGARLO. EN CASO DE QUE EL PENSIONISTA REINGRESARA AL SERVICIO ACTIVO, LE SERÁ CANCELADO EL SEGURO DE VIDA DE JUBILADO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ INSTRUMENTAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECOPILAR DE LOS PENSIONISTAS ACTUALES LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA ELLO, SE DEBERÁ COORDINAR CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE REALICEN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTES PARA QUE LOS PENSIONISTAS CUMPLAN ANTE LA ASEGURADORA ESTE REQUISITO. EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN SINIESTROS DURANTE ESTOS 30 DÍAS EN QUE SE LEVANTARÁN LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS, SE PAGARÁ





CON EL CONSENTIMIENTO ANTERIOR QUE SE TENGA FIRMADO POR PARTE DEL PENSIONADO CON LA ASEGURADORA ANTERIOR, POR LO QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ SOLICITAR, DE SER EL CASO A LA ASEGURADORA ANTERIOR, LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA SU PAGO DE TODOS LOS PENSIONADOS.

POTENCIACIÓN DEL SEGURO

EL JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO (INCREMENTO DE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD) DE ACUERDO CON LA EDAD DEL JUBILADO O PENSIONADO Y DE ACUERDO AL NÚMERO DE MESES DE SU PENSIÓN QUE DESEE ASEGURAR, SIENDO PAGADA LA PRIMA CON CARGO A SU PENSIÓN. LAS SUMAS ASEGURADAS PARA LA POTENCIACIÓN DE JUBILADOS SERÁN DE 22, 39, 56, 73 O 90 MESES DE ACUERDO AL MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA EFECTO DEL PAGO DE PRIMAS, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) RETENDRÁ LA PRIMA A LOS PENSIONISTAS, COMPROMETIÉNDOSE A LO SIGUIENTE;

- RETENER DE LA NÓMINA DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COSTO DE LA PRIMA DEL SEGURO VOLUNTARIO DE VIDA, EL CUAL SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.7% DE SU PENSIÓN, PARA ENTERARLO A MES VENCIDO A LA **ASEGURADORA**.
- ENTREGAR A **LA ASEGURADORA** DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, EN DONDE SE ESTABLEZCAN COMO DATOS MÍNIMOS LOS SIGUIENTES: NOMBRE COMPLETO, RFC, MONTO MENSUAL DE SU PENSIÓN, MONTO CORRESPONDIENTE AL 0.7% DE SU PENSIÓN Y TIPO DE PENSIÓN.
- EL INSTITUTO NO COBRARÁ NINGÚN COSTO DE ADMINISTRACIÓN, A CARGO DE **LA ASEGURADORA** POR EL DESCUENTO QUE REALIZARÁ DE LA NÓMINA DE SUS JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LOS RECLAMOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD O SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR PARTE DE LOS PENSIONISTAS, QUE NO SEAN POR CAUSAS INHERENTES AL INSTITUTO SERÁN ATENDIDOS POR **LA ASEGURADORA**.

PARA LA PÓLIZA DE VIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE, PREVALEcerán A LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPOSERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE **LA ASEGURADORA**.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD. - **LA ASEGURADORA** ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA BIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL BIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, REPORTE QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- NÚMERO DE SINIESTRO.
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE REPORTE DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.
- UBICACIÓN DEL SINIESTRO.
- CAUSA DEL SINIESTRO.
- COBERTURA AFECTADA.
- NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA.
- SITUACIÓN ACTUAL DEL SINIESTRO (PAGADO, EN TRÁMITE, RECHAZADO, FINIQUITADO, ETC).
- MONTO INDEMNIZADO POR LA ASEGURADORA.
- MOTIVO DE RECHAZO Y MONTO NO CUBIERTO.

PARTIDA 2.- SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

- **ASEGURADO**
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

- **VIGENCIA DEL SEGURO**
EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2026 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.





ANTECEDENTES

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA EN "LA CONVOCANTE" Y SE UBIQUEN EN LOS AÑOS DE EDAD Y DE COTIZACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), CON EL PROPÓSITO DE HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y ES PAGADO POR EL EMPLEADO EN ACTIVO Y "LA CONVOCANTE".

OBJETIVO

EL OBJETO DEL PRESENTE SEGURO CONSISTE EN QUE **LA ASEGURADORA**, PAGUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA A CADA TRABAJADOR ASEGURADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, INCLUYENDO AL PERSONAL OPERATIVO, DOCENTES, SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, QUE CAUSE BAJA DEL SERVICIO CON DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, EXCLUYENDO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS CON CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS O DE HABERES.

FORMA DE PAGO

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, EL PAGO DE LA PRIMA CORRERÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN UN 50 POR CIENTO Y EL OTRO 50 POR CIENTO POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", RETENIENDO VÍA NÓMINA, EL PORCENTAJE DE SALARIO DESIGNADO POR EL EMPLEADO Y MENSUALMENTE ENTERARÁ ESA CANTIDAD A **LA ASEGURADORA** MEDIANTE LISTADO MAGNÉTICO Y DEPÓSITO EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO DESIGNE **LA ASEGURADORA**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO CUBRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, Y EN SU CASO, PENSIONADOS, HABIENDO CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO (AÑOS DE SERVICIO), ASÍ COMO LAS EDADES ESTABLECIDAS PARA LOS DIFERENTES SUPUESTOS DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

DICHO SEGURO TIENE EL OBJETIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DECIDA RETIRARSE O PENSIONARSE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN ASEGURADOS POR CADA PLAZA QUE OCUPEN, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA EN UNA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD O ENTE AUTÓNOMO, CON INDEPENDENCIA DEL CONTRATO O PÓLIZA EN DONDE SE ENCUENTREN ASEGURADOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A QUE TENDRÁN DERECHO, SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO EN CADA PLAZA E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, ASÍ COMO LA EDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, A CONDICIÓN DE QUE SE HAYA CUBIERTO LA PRIMA CORRESPONDIENTE A CADA PLAZA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

TODO FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES (SEIS MESES 1 DÍA) DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO, PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO, SE RETIRE POR INVALIDEZ Y ADEMÁS COINCIDA CON CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE RETIRO ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, **LA ASEGURADORA** DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE.

LOS SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE TIENE DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2026.

BAJO EL RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO, SON:

- LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 55 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIERAN COTIZADO 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 53 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS.





- b) LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN 60 AÑOS DE EDAD O MÁS Y 15 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL CETI	SUMA ASEGURADA (PESOS)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) LOS TRABAJADORES QUE SE SEPAREN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 65 AÑOS DE EDAD O MÁS Y HAYAN COTIZADO AL INSTITUTO POR UN MÍNIMO DE 10 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

EDAD	SUMA ASEGURADA (PESOS)
65 o más	\$12,500.00

SUMA ASEGURADA PARA LOS TRABAJADORES QUE OPTEN POR EL RÉGIMEN DE BONO DE PENSIÓN EN UNA CUENTA INDIVIDUAL (TRABAJADORES QUE OPTEN POR BONO)

PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000.00 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON 30 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y LAS TRABAJADORAS (TRABAJADORES) DEBERÁN CUMPLIR CON 28 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO Y CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE RETIRO (DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA O CONTRATO RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA), ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL (PARA SU COTEJO), Y COPIA SIMPLE DE LA CONCESIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISSSTE, QUE ES EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO.

PAGO DE SUMA ASEGURADA

LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO A **LA ASEGURADORA** LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO.

LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN TRADICIONAL DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10º TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO (TRABAJADORES QUE NO OPTEN POR EL BONO) DEBERÁN PRESENTAR A **LA ASEGURADORA** EN CASO DE SINIESTRO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA HOJA(S) ÚNICA(S) DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LAS SECRETARÍAS, ENTIDADES O ENTES AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, CON NO MAS DE 6 MESES DE HABER SIDO EMITIDA.
- TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE LA BAJA DEFINITIVA QUE REFIERA EL DESCUENTO DEL SEGURO EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO EN ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE. PARA TAL EFECTO SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, LICENCIA DE MANEJO (CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES).
- SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE REQUISITADA, ANOTANDO CORRECTAMENTE SU RFC, E INDICANDO EL RÉGIMEN DE RETIRO AL CUAL SE ESTÁ APEGANDO (ARTÍCULO 10º TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO O POR EL BONO DE PENSIÓN).
- SI EL ASEGURADO DESEA QUE EL PAGO SE REALICE EN CUENTA BANCARIA, ES NECESARIO INDICARLO EN SU SOLICITUD DE PAGO Y ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO BANCARIO O DEL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LA CLABE.





- f) ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL ASEGURADO.
- g) COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.
- h) LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES (TRABAJADORES QUE OPTEN POR BONO), DEBERÁN PRESENTAR A **LA ASEGURADORA** EN CASO DE SINIESTRO LOS INCISOS A) AL G) CITADOS ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
- i) ORIGINAL (PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO, DOCUMENTO DONDE CONSTE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN AL TRABAJADOR.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS PRIMAS A PAGAR POR ESTE CONTRATO NO DEBERÁN INCLUIR DERECHOS DE PÓLIZA NI EL IVA, Y POR LO TANTO SÓLO SE COBRARÁ LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA NETA.

PARA TODA LA PARTIDA

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. - LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE RESULTARON DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE, PREVALECERÁN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPOSERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES TIENEN PRELACIÓN EN TODO MOMENTO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE **LA ASEGURADORA**.

INDEMNIZACIÓN POR MORA. - EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

ESTÁNDAR DE SERVICIO

SUSCRIPCIÓN	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	CARTAS COBERTURA EN GENERAL.	2	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO.
B)	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	15	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
D)	DUP利CADO DE PÓLIZAS.	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
E)	COTIZACIÓN DENTRO DEL CONTRATO (CONVENIOS MODIFICATORIOS)	5	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
F)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D.	10	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
G)	MOVIMIENTOS DE ENDOSOS A, B Y D CON REASEGURO FACULTATIVO.	20	DÍAS HÁBILES	CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACUSE DE RECIBO DEL REQUERIMIENTO.
SINIESTROS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	AUTORIZACION DE PAGO DIRECTO	5	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION
B)	SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES	2	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES A LA ENTREGA DE INFORMACION
C)	EN SU CASO, SOLICITUD DE RECONSIDERACIONES	5	DÍAS HÁBILES	UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACION SOPORTE



D)	PAGO DE REEMBOLSOS	30	DÍAS NATURALES	UNA VEZ ENTREGADA LA INFORMACION A LA ASEGURODORA O SU REPRESENTANTE	INTERES SEÑALADO EN EL ART 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZA
DIVERSOS	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA		CONDICIÓN	DEDUCTIVA
A)	REPORTE DE SINIESTRALIDAD	10	DÍAS HÁBILES	POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO O A LA SOLICITUD DEL ASEGURADO	\$1,000.00 M.N. POR DÍA DE ATRASO

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 2
“PROPUESTA ECONÓMICA”
“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2026”

Población a, ____ de ____ de 2026.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Para la presente Licitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026 y de acuerdo a los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la Convocatoria de esta Licitación por el periodo de vigencia del contrato siendo la siguiente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SEGURO DE VIDA		
2	SEGURO DE RETIRO		
	SUBTOTAL		
	IVA		
	TOTAL		

El seguro de vida no causa Impuesto del Valor Agregado.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción de **EL CETI**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en COMPRAS MX, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026, están conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Propuesta Técnica”, “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PERSONAS PARA EL EJERCICIO 2026** de la Convocatoria de la presente Licitación.

ATENTAMENTE





(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 3
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
- Así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026 denominada _____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CETI PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE I3P, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	





NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)				
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:				
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:		
LUGAR DE LA NOTARÍA:			FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:				

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la Convocatoria de esta Licitación número LA-11-L3P-011L3P001-N-13-2026

Asimismo, a criterio de **EL CETI** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **“EL CETI”** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

 (Nombre y firma)
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE DE LA EMPRESA
 FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 4
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E

Me refiero a la I3P electrónica nacional número _____ en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 5
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00427/2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20__. (1)

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento ____ (3) No. ____ (4) en el que mi representada, la empresa ____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ____ (6), cuenta con ____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____ (11)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL (13)

NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APPLICABLE AL CASO)





INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, I3P, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Invitado.





ANEXO 6
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número _____, para la adquisición de _____, he leído íntegramente el contenido de la Convocatoria de la referida Licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por “**EL CETI**”, cuando opte por envío mediante COMPRAS MX y el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **CETI**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 7
"CARTA DEL ARTICULO 71 y 90 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: _____

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**





**ANEXO 8
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: _____

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del Licitante **nombre de la persona física o moral Invitado** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósta persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL CETI** introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 9

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2026 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento. II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra. III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT. II. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”. III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2026 2.1.36.

ANEXO 10

“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

POBLACIÓN A, ____ DE ____ DE 20 ____.

**CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

PERSONA FÍSICA





Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa **(nombre o razón social)**, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO 11 “AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 555089 6107 o al 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora





2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





INFORMACIÓN: PÚBLICA

ASUNTO	CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
DEPENDENCIA	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TRAMITE	LICITACIONES PÚBLICAS
RESPONSABLE	GERMÁN ALMEIDA REYNOSO
DIRECCIÓN	JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA
TELEFONO	NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COL. PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN GUADALAJARA, JAL.
CORREO ELECTRÓNICO	33 36-41-32-50 EXT.213 servicios.obra@ceti.mx

ESTA CARTA ESTABLECE NUESTRO **COMPROMISO** DE ASEGURAR ABSOLUTA
TRANSPARENCIA EN EL PROCESO LICITATORIO

FINALIDAD DEL TRÁMITE

ASEGURAR AL INVITADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN LAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE?

DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> Y REVISAR QUE SEAN DE SU INTERÉS, Y EL REGISTRO DE LA MISMA.

RESPONSABILIDAD DEL LICITANTES

EN ESTE COMPROMISO SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE, PARA ELLO REQUERIMOS SU COLABORACIÓN EN:

- OFRECER PRECIOS Y CALIDAD PERTINENTES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO.
- DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PREVIOS A LA LICITACIÓN DIRECTAMENTE CON LAS ÁREAS USUARIAS.

REQUISITOS

APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA.

COMPROMISOS DEL SERVICIO

OPORTUNO	EMITIR LA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
EFICAZ	LLEVARLA A CABO EN NO MÁS DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEY DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
AMABLE	EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LO TRATARÁ CON CORTESÍA, CORDIALIDAD Y LE AYUDARÁ A CLARAR CUALQUIER DUDA QUE TENGA QUE VER CON EL TRÁMITE.
HONESTO	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ GRATIFICACIÓN, DÁDIVA O PAGO ALGUNO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.
TRANSPARENTE	NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE EL CETI", LE SOLICITARÁ REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICADA.

COMPROMISO DE MEJORA

GARANTIZAR UN PROCESO HONESTO Y TRANSPARENTE.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de género u otras formas de discriminación.

ATENTAMENTE

Germán Almeida Reynoso
Jefe del Departamento de Servicios Generales y Obra Pública

